

MANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN EL DESARROLLO (SEID 3.1)

Versión 5

MN-CP-09-01

**Oficina de Planificación Estratégica y Medición de
Impacto en el Desarrollo (OPEMID)**

Oficina de Evaluación Independiente (ODEI)

Público una vez aprobado

De conformidad con el marco normativo de la Política de Acceso a la Información, el presente documento será divulgado en el sitio web externo del Banco después de su aprobación.

TABLA DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	4
IV.	ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.....	4
V.	DEFINICIONES	5
VI.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	8
VII.	DESARROLLO	9
1.	Generalidades del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) 3.1	9
2.	Procesos de evaluación del BCIE.....	13
3.	Evaluación de cooperaciones y asistencias técnicas	16
4.	Casos de atención especial	17
5.	Diseño y Evaluación en Tiempo Real, Rápidas y en Fase Inicial (RTRES)	18
6.	Mecanismo de actualización	19
VIII.	ANEXOS	20
7.	ANEXO 1. Ciclo de Proyectos del BCIE	20

I. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta de manera estructurada el “Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID)” del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destacando su propósito, componentes clave y relevancia institucional. El SEID es una herramienta fundamental para el diseño, la ejecución y la evaluación de impacto de las operaciones en el Marco de Efectividad en el Desarrollo (MED) del BCIE.

A nivel histórico, desde el año 2009, el SEID ha sido objeto de actualizaciones y reformas orientadas a adaptarse a las necesidades y requerimientos del Banco y, de igual forma, a las mejores prácticas internacionales, incorporando lecciones aprendidas y mejores manejos para los actuales y futuras operaciones.

En este marco, uno de los objetivos habilitadores de la nueva Estrategia Institucional 2025-2029 es “fortalecer la medición del impacto en el desarrollo de las operaciones del BCIE”. Esto incluye la incorporación de lecciones aprendidas, mejoras en la gestión y diseminación de líneas base, métricas y metodologías utilizadas para medir resultados. Asimismo, el Banco aspira a que las operaciones financiadas continúen fortaleciendo su marco de evaluabilidad, asegurando así la trazabilidad y el impacto positivo de la cadena de resultados esperada.

Para ello, el Documento de Monitoreo y Evaluación de la Estrategia 2025-2029, aprobado en julio de 2025, incluye en su pilar de transparencia un indicador específico (Indicador No. 17): Autoevaluación de operaciones y medición del desempeño de proyectos del BCIE.

En este contexto, esta versión de SEID 3.1 busca alinearse con los objetivos definidos en la Estrategia Institucional 2025-2029 mediante la revisión del SEID 3.0 y sus instrumentos, así como el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad institucional, persiguiendo los siguientes aspectos:

- Actualizar los nombres, roles y responsabilidades de las dependencias involucradas en el manual SEID 3.0.
- Optimizar la relevancia, eficiencia y efectividad de los procesos e instrumentos de evaluación *ex ante*, seguimiento (medio término), finalización y evaluación *ex post*.
- Favorecer la vinculación de los indicadores de operaciones con los del nivel institucional (Marco de Resultados Corporativos, entre otros).

El SEID 3.1 es aplicable a todas las operaciones elegibles del Ciclo de Proyectos del Banco y se implementa por medio de herramientas para medir de manera sistemática el potencial de impacto de cada operación, facilitando la generación de reportes institucionales de impacto, orientados a los objetivos de desarrollo regional, y al fortalecimiento de la efectividad de la cartera de operaciones del BCIE.

II. OBJETIVO

El SEID constituye una herramienta estratégica para asegurar que las operaciones del Banco estén alineadas con los objetivos de la Estrategia Institucional del BCIE y contribuyan al desarrollo de la región. Asimismo, el sistema contempla una arquitectura metodológica clara, instrumentos técnicos que garantizan su implementación, interacciones institucionales y responsabilidades definidas y mecanismos para valorar el impacto esperado y obtenido.

Este manual establece los lineamientos necesarios para la implementación del SEID 3.1 a lo largo del Ciclo de Proyectos del BCIE, alineados con la Política de Evaluación del BCIE y las mejores prácticas de evaluación a nivel internacional.

III. ALCANCE

El SEID 3.1 aplica a las operaciones del Ciclo de Proyectos, de acuerdo con la definición en el presente manual.

Se excluyen garantías a primera demanda, ventas de cartera y administración de recursos externos.

IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

- **BCIE o Banco:** Banco Centroamericano de Integración Económica.
- **CAD:** Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- **CGE:** Condiciones Generales y Especiales.
- **COPES:** Departamento de Cooperación Técnica y Proyectos Estratégicos.
- **ECG:** Grupo de Cooperación en Materia de Evaluación (Evaluation Cooperation Group (ECG), por su sigla en inglés).
- **FOPROY:** Departamento de Formulación de Proyectos.
- **GERCRED:** Gerencia de Crédito.
- **GERPAIS:** Gerencia de Países y Proyectos.
- **GPCE:** Departamento de Gestión de Proyectos y Créditos Especiales.
- **IMPACTO:** Índice de Medición Para el Análisis de la Contribución y Transformación Organizacional.
- **LGC:** Línea Global de Crédito.
- **MED:** Marco de Efectividad en el Desarrollo.
- **MRC:** Marco de Resultados Corporativos.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **ODEI:** Oficina de Evaluación Independiente.
- **OEJ:** Oficina del Economista Jefe.
- **OPD:** Operaciones de Políticas de Desarrollo.
- **OPEMID:** Oficina de Planificación Estratégica y Medición de Impacto en el Desarrollo.
- **OSAS:** Oficina de Sostenibilidad Ambiental y Social.
- **PGAS:** Planes de Gestión Ambiental y Social.
- **RFO:** Reporte de Finalización de la Operación
- **RIDDA:** Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas.
- **RSIF:** Reporte de Seguimiento de Intermediación Financiera.
- **RSO:** Reporte de Seguimiento de la Operación.
- **RSOPD:** Reporte de Seguimiento de Operación de Política de Desarrollo.
- **RSP:** Reporte de Seguimiento de Proyecto.
- **RTRES:** Evaluaciones en tiempo real, rápidas y en fase inicial (Real-Time, Rapid, and Early-Stage Evaluations, por sus siglas en inglés).
- **SEID:** Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo.
- **SEPRIF:** Departamento de Sector Privado e IFIS.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Ambiental y Social.

- **SIEMAS:** Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales.
- **SOC:** Supervisión de Operaciones de Crédito.
- **TCC:** Términos, condiciones y comisiones.

V. DEFINICIONES¹

- **Adicionalidad:** identifica aquellos aspectos cuantitativos y cualitativos (adicionalidad financiera y de valor para el desarrollo) no disponibles en el entorno o mercado actual del cliente, que diferencien la oferta del BCIE para favorecer la implementación de la operación.
- **Asistencia técnica:** financiamiento de estudios, productos o actividades identificadas por dependencias internas del BCIE para agilizar la gestión de proyectos o posibles proyectos crediticios del BCIE, así como fortalecer y/o habilitar condiciones para la generación de cartera de proyectos y cualquier otra actividad requerida para dar cumplimiento a los objetivos del programa.
- **Autoevaluación:** evaluación por parte de los responsables del diseño y la implementación de una operación.
- **Ayuda de Emergencia y por Desastres Naturales:** apoyo económico que se brinda a un país para hacer frente a situaciones catalogadas como emergencias o desastres naturales.
- **Beneficiarios, destinatarios o grupos meta:** individuos, grupos u organismos específicos para cuyo beneficio se lleva a cabo la operación.
- **Cadena de resultados:** secuencia causal de una operación para lograr los objetivos deseados, comenzando con los insumos, pasando por las actividades y los productos, y culminando en el efecto directo, el impacto y la retroalimentación.
- **Categoría de riesgo ambiental y social:** clasificación asignada a una operación del BCIE con base en la magnitud, naturaleza, sensibilidad y reversibilidad de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a su ejecución. Esta categorización tiene como objetivo determinar el nivel de análisis, gestión y seguimiento requerido conforme con la Política Ambiental y Social y las Normas de Desempeño del BCIE.
- **Ciclo de Proyectos:** proceso mediante el cual el BCIE estructura sus productos financieros con el propósito de promover aquellas operaciones con un impacto significativo en la integración y el desarrollo económico y social equilibrado de los países beneficiarios. Dicho proceso comprende desde la etapa de identificación, elegibilidad, análisis, aprobación, implementación, hasta la recuperación y cierre de una operación.
- **Coherencia:** compatibilidad de la operación con otras operaciones llevadas a cabo por la institución, el país o el sector.
- **Cooperación técnica:** financiamiento de estudios, diseños y/o actividades cuya finalidad es apoyar a las instituciones públicas nacionales, instituciones privadas y/u organismos regionales en la ejecución y/o formulación de operaciones susceptibles de ser financiadas dentro de las políticas crediticias del Banco, así como para el desarrollo de proyectos que atiendan, beneficien o impacten en áreas definidas en el Marco Estratégico Institucional, favoreciendo de esta manera a los beneficiarios de la

¹ Homologado con el glosario de términos del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE Segunda Edición, así como con los términos planteados por el *Big Book on Good Practice Standards* del Evaluation Cooperation Group.

cooperación técnica con la transferencia de conocimientos y resultados de procesos o investigaciones para la preparación de proyectos.

- **Dependencia responsable de la operación:** la Gerencia de País que propone e implementa la operación.
- **Documento de proyecto:** contienen los aspectos técnicos, modelo de ejecución, análisis de costo y madurez de la operación, pudiendo ser un documento de opinión técnica o un documento de formulación del proyecto.
- **Efecto:** cambio intencional o no intencional debido directa o indirectamente a una operación.
- **Efecto directo:** conjunto de resultados a mediano plazo logrados por los productos de una operación.
- **Efectividad:** medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la operación tomando en cuenta su importancia relativa.
- **Eficiencia:** medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados de forma rentable y oportuna.
- **Etapas de ejecución:** etapa que inicia con la formalización de la operación y el inicio del proceso de gestión del primer desembolso y finaliza cuando los fondos del BCIE se han desembolsado en un 100% o exista una desobligación parcial de fondos remanentes.
- **Evaluabilidad:** viabilidad de que puede evaluarse una operación de manera fiable, rigurosa y demostrable.
- **Evaluación:** apreciación sistemática y objetiva de una operación en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados.
- **Evaluación económica:** análisis que cuantifica si los beneficios económicos y resultados de un proyecto (alcanzados o previstos) superan sus costos económicos. Entre los diferentes tipos de análisis económico se encuentra el *valor por el dinero* que establece la relación entre costos y beneficios de una operación, maximizando los efectos por un costo (inversión) específica.
- **Gestión basada en resultados:** estrategia de gestión que se centra en el desempeño y el logro de productos, efectos e impactos; en este sentido, estudia la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, comenzando con los insumos, pasando por las actividades y los productos, y culminando en el efecto directo e impacto.
- **Grupos de interés:** conjunto de partes interesadas y/o afectadas, directa o indirectamente, por las operaciones financiadas por el Banco o que tienen interés en las mismas, tales como comunidades en el área de influencia, desarrolladores, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otros actores claves involucrados.
- **IMPACTO:** Índice de Medición Para el Análisis de la Contribución y Transformación Organizacional que se implementa a través de cuestionarios compuestos por preguntas cuantitativas y cualitativas que, en conjunto, indican el aporte del BCIE al desarrollo de los países de la región.
- **Impactos:** efectos de largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una operación, intencionalmente o no.
- **Indicador:** variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio de verificación fiable para reflejar cambios y medir logros de una operación.
- **Iniciativa PRODES:** Una única propuesta de proyecto anual que busca solucionar alguna problemática o necesidad identificada, pudiendo ser complementaria con otras fuentes de financiamiento, financiada por el BCIE en el marco de la Política del Programa de Desarrollo Económico Sostenible (PRODES).

- **Innovación:** corresponde a todo cambio en materia de procesos, tecnología, institucionales, sociales, creación de nuevos mercados o canales, entre otros, que conlleve a un salto en competitividad o productividad o que resuelve un problema o paradigma.
- **Insumos:** recursos financieros, humanos y materiales empleados en una operación. Para fines de este manual, se considera los recursos financieros asignados a una operación.
- **Instrumento de evaluación:** cuestionarios que han sido definidos para recopilar los datos necesarios con el fin de medir la efectiva contribución al desarrollo (en las etapas *ex ante*, *medio término*, *finalización* y *ex post*).
- **Línea base:** primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de una operación; por ende, permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, es decir, establece el 'punto de partida' de la operación.
- **Matriz de resultados:** lógica de la operación que expone la forma en que deberá lograrse el objetivo de desarrollo, que incluye las relaciones causales y los supuestos subyacentes.
- **Meta:** objetivo hacia el cual se prevé que contribuya una operación.
- **Objetivo de desarrollo:** impacto intencional esperado que contribuye a generar beneficios físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole a una sociedad, comunidad o un grupo de personas mediante una o más operaciones.
- **Operación:** se utilizará este término para hacer referencia a proyectos, instrumentos de intermediación financiera, cooperaciones y asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, programas, operaciones especiales o cualquier otro instrumento utilizado, con el objeto de contribuir al desarrollo.
- **Perfil de operación:** documento del cliente que resume los objetivos y el alcance de la operación solicitada.
- **Pertinencia:** la medida en que los objetivos y el diseño de la operación responde a las necesidades de los beneficiarios o clientes y a las políticas y prioridades institucionales. Sinónimo de "relevancia".
- **Plan SIEMAS:** documento generado por el BCIE en el que se describen y priorizan las acciones necesarias para fortalecer la Evaluación/Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o la ausencia de esta, la documentación del proceso de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), del Plan de Respuesta ante Situaciones de Emergencia o del proceso de participación de los grupos de interés.
- **Pre-inversión:** elaboración de estudios específicos por medio de los cuales se busca generar operaciones del sector privado o público, susceptibles de ser financiadas dentro de las políticas crediticias del Banco, en aquellas áreas o sectores declarados prioritarios según la Estrategia Institucional vigente.
- **Producto:** comprende los productos, los bienes de capital y los servicios que resultan de una operación; puede incluir también los cambios resultantes de la operación que son pertinentes para el logro de los efectos directos.
- **Sostenibilidad:** continuación de los beneficios de una operación después de concluida. Probabilidad de que continúen los beneficios en el largo plazo. Situación en la que las ventajas netas son susceptibles de resistir los riesgos con el correr del tiempo.

- **Teoría de cambio:** forma en que la operación consigue el cambio o se prevé que lo consiga. Representa la forma en que las personas interpretan que se produce un cambio en un contexto determinado e incluye supuestos explícitos (o implícitos) sobre los vínculos causales entre insumos, actividades y resultados. También suele abarcar evidencia y riesgos relacionados con estos elementos de la cadena de resultados.

VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- PRE-90/2009: Aprueba el Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID).
- PRE-45/2013: Actualización del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo - SEID 1.0.
- PRE-65/2016: Actualización del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID 2.0).
- PRE-103/2020: Manual del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID 3.0).
- DI-96/2018: Diseño Conceptual e Implementación del Ciclo de Proyectos (actualización).
- ACIDI-3/2019: Plan de acción para implementar las mejoras de la evaluación en el BCIE.
- Instructivo del Reporte de Seguimiento de la Operación
- Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas (RIDDA).
- Reglamento General de Crédito
- Política de Ayudas de Emergencia y por Desastres Naturales.
- Manual del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales del BCIE (SIEMAS 3.0).
- Manual para la Gestión de Cooperaciones y Asistencias Técnicas.
- Manual de Elegibilidad de Operaciones del Ciclo de Proyectos.
- Procedimiento de Preparación y Formulación.
- Procedimiento de Análisis de Intervenciones para el Desarrollo.

VII. DESARROLLO

1. Generalidades del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) 3.1

Estructura del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID) 3.1

- 1.1.** El SEID 3.1 es el instrumento estratégico del BCIE para demostrar, con evidencia clara y verificable, cómo sus operaciones contribuyen a los objetivos de la Estrategia Institucional del BCIE y al desarrollo sostenible de la región. Este sistema permite identificar las relaciones causa-efecto entre las operaciones financiadas y los resultados esperados antes de su ejecución (*ex ante*), así como los resultados obtenidos durante su implementación y una vez finalizadas (*ex post*).

Adoptando el enfoque de gestión basada en resultados durante todo el ciclo de proyectos, el SEID 3.1 analiza la secuencia lógica entre los insumos, productos, efectos e impactos. Esta metodología permite medir la eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la efectividad (cumplimiento de objetivos) de la operación.

- 1.2.** La información de impacto obtenida a través del SEID 3.1 contribuirá a reforzar la articulación con la Estrategia Institucional y el Marco de Resultados Corporativos (MRC)² dentro del MED, cumpliendo los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- a. Consolidar un instrumento clave para reportar el impacto de la cartera institucional:** el MRC del BCIE integra indicadores que permiten monitorear tanto la gestión institucional como los resultados de las operaciones recopilados en el SEID. Este sistema facilita la trazabilidad del impacto, desde los insumos hasta los efectos de largo plazo, asegurando que cada operación tenga una contribución verificable a los indicadores del MRC e instrumentos complementarios.
- b. Fortalecer el alineamiento estratégico:** el SEID permite vincular la planificación de operaciones con los objetivos definidos en la Estrategia Institucional. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la asignación de recursos, priorizando proyectos con alto potencial de impacto económico, social y ambiental.
- c. Facilitar el seguimiento y la evaluación de operaciones:** el SEID fortalece la evaluabilidad de las operaciones que se aplica en la evaluación *ex ante*, seguimiento (medio término), finalización y evaluación *ex post*. Esto permite analizar las relaciones causa-efecto entre las operaciones financiadas y los impactos esperados.
- d. Promover la transparencia y la rendición de cuentas:** el SEID, conforme con la Política de Evaluación del BCIE y al estar vinculado con el MRC, permite al BCIE reportar resultados de manera clara y objetiva ante sus países miembros, inversionistas y socios estratégicos. Esto fortalece la confianza institucional y posiciona al Banco como un actor para el desarrollo regional.
- e. Favorecer el aprendizaje:** el SEID suscita el aprendizaje institucional, la retroalimentación a la cadena de valor institucional y el intercambio de conocimientos sobre resultados y lecciones aprendidas. Lo anterior para informar

² Indicadores nivel 2.

a los diferentes actores y tomadores de decisión y contribuir a la mejora continua del desempeño e impactos de desarrollo en la región.

- f. **Incrementar el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030:** el enfoque en los instrumentos del SEID está alineado con los ODS, permitiendo medir cómo sus operaciones contribuyen a los desafíos globales de desarrollo sostenible.

1.3. El SEID 3.1 contempla las siguientes evaluaciones y seguimiento para las operaciones:

- a. **Evaluación ex ante:** se realiza antes de la etapa de aprobación de la operación, donde se define el objetivo, la matriz de resultados, la línea base y la meta de la operación, estableciendo el punto de partida para medir los resultados y el impacto.
- b. **Seguimiento de la operación**³: monitorea, mediante el Reporte de Seguimiento de la Operación (RSO), el estado de la operación durante las etapas de formalización y ejecución del Ciclo de Proyectos del BCIE. Proporciona retroalimentación continua sobre su avance financiero, técnico y físico, según corresponda el tipo de operación. Los resultados de RSO sirven como insumos para la evaluación de medio término de ODEI.
- c. **Finalización de la operación:** se lleva a cabo, mediante el Reporte de Finalización de la Operación (RFO), una vez se declare finalizada la operación. Mide los resultados logrados y verifica el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en línea con la matriz de resultados y metas establecidas en la evaluación ex ante. Una vez remitido el RFO por la OPEMID, la ODEI lo valida.
- d. **Evaluación ex post:** consiste en la valoración sistemática y objetiva de una operación ya concluida con el fin de medir el impacto logrado. Esta evaluación será realizada por ODEI una vez que la operación se encuentre en la etapa de operación y alcance la temporalidad establecida.

Evaluación ex ante

- 1.4. La OPEMID es responsable de definir, actualizar y aplicar los instrumentos de evaluación del SEID (IMPACTO). Estos instrumentos se adaptan según el sector y subsector de cada operación e incluyen componentes y criterios técnicos para valorar su contribución al desarrollo.
- 1.5. En la etapa ex ante, la OPEMID lidera la categorización de los instrumentos de evaluación por sector y subsector. Para ello, la dependencia responsable de la operación y/u otras áreas relevantes determinadas por la naturaleza de la operación proveerán a OPEMID la información técnica necesaria para esta categorización.
- 1.6. Cada operación requiere un solo instrumento para las evaluaciones ex ante y finalización (RFO), que combina indicadores estándar y personalizados. En el caso de las operaciones que integren diferentes subsectores, la OPEMID seleccionará indicadores adecuados de los subsectores correspondientes según la Teoría de Cambio de la operación. El instrumento de evaluación que se utilice para la evaluación ex ante debe ser el mismo para el RFO que servirá de base para la evaluación ex post, permitiéndose adicionar indicadores de efectos o impactos que

³ Contempla los RSO de todos los sectores.

no fueron previstos en la evaluación *ex ante*, sin que estos afecten o modifiquen la línea base y metas establecidas en la aprobación.

1.7. Considerando los principios y criterios en la Política de Evaluación, las lecciones aprendidas dentro del marco institucional y en alineamiento con el MED y otros documentos relacionados, como la Estrategia Institucional y el MRC, los instrumentos de evaluación se estructuran en tres (3) componentes:

a. Componente de matriz de resultados: el propósito de este componente es analizar los efectos e impactos esperados y observados de la operación en función de su objetivo de desarrollo. Este análisis se realiza mediante una lógica vertical que permite identificar la cadena de resultados de la operación, desde los insumos hasta los resultados de largo plazo (impactos).

Para asegurar la medición robusta, la matriz de resultados debe cumplir con los siguientes criterios específicos:

- i)** Se seleccionan indicadores que sean relevantes a la operación, asociados a la cadena de resultados y alineados con la Estrategia Institucional del BCIE.
- ii)** Cada indicador incluye su línea de base⁴ (valor antes de iniciar la operación), su meta (valor que se espera alcanzar al final de la operación), justificación y medio de verificación.
- iii)** Cuando el financiamiento del BCIE es parcial, los indicadores de cada módulo se desagregan o se utiliza la proporción correspondiente a la participación del BCIE para reflejar exclusivamente su contribución.

Este componente se divide en cuatro (4) módulos: insumos (financiamiento), productos, efectos e impactos, conforme con la cadena de resultados.

b. Componente de efectividad en el desarrollo: este componente evalúa el grado en que la operación se alinea estratégicamente con la misión del BCIE y contribuye efectivamente al desarrollo. Su propósito es ofrecer una visión integral sobre (i) la evaluabilidad⁵, (ii) la viabilidad técnica de la operación, (iii) la viabilidad económica y financiera de la operación y (iv) la adicionalidad como valor agregado institucional.

c. Componente transversal: el componente transversal permite incorporar los ejes transversales de la Estrategia Institucional en la evaluación de las operaciones, asegurando que (i) se fomente la integración económica regional, (ii) las operaciones sean ambiental y socialmente sostenibles, (iii) se considere la equidad de género y (iv) se promueva la innovación y transformación digital.

1.8. Los componentes y módulos de los instrumentos de evaluación mencionados en 1.7. corresponden al modelo base, el cual será adaptado conforme con las particularidades del tipo de operación en el momento de su aplicación.

1.9. Los instrumentos para la aplicación del IMPACTO serán detallados en los formatos e instructivos correspondientes, incluyendo cuestionarios, definiciones, métodos de

⁴ En el caso de operaciones nuevas, la línea base deberá registrarse con valor cero, dado que no existen resultados provenientes de fases anteriores o de proyectos que la precedan.

⁵ Este módulo de evaluabilidad incluirá como elemento: pertinencia, coherencia, eficiencia, efectividad y sostenibilidad de acuerdo con los criterios de evaluación de la OCDE.

cálculo y su escala. Las operaciones se clasificarán en categorías considerando las prácticas internacionales, de manera tal que permita calcular el grado de cumplimiento de los criterios de los instrumentos.

Seguimiento de la operación

- 1.10.** Durante la implementación de la operación se elaborará un RSO con una periodicidad anual. El RSO se completará con la información generada en el Ciclo de Proyectos por la SOC, la GERPAIS y la OSAS. En el caso de las OPD participa el FOPROY y en las que cuenten con pilar macroeconómico la OEJ. Una vez que ha recibido los reportes, la ODEI es la responsable de validarlos.
- 1.11.** Para operativizar lo anterior y de acuerdo con las modalidades de financiamiento, se ha dividido el RSO en cuatro instrumentos, el cual deberá definirse al momento de la aprobación y en línea con el instrumento de la evaluación *ex ante*, según sea el caso:
- a. Reporte de Seguimiento de Proyecto (RSP):** aplicable a operaciones directas de tipo proyectos o programas.
 - b. Reporte de Seguimiento de Intermediación Financiera (RSIF):** aplicable a operaciones de intermediación financiera.
 - c. Reporte de Seguimiento de Operación de Política de Desarrollo (RSOPD):** aplicable a las Operaciones de Políticas de Desarrollo (OPD).
 - d. Reporte de Seguimiento de Líneas de Crédito (RSLC):** aplicable para entidades descentralizadas.
- 1.12.** Las operaciones sometidas a RSO pueden clasificarse en diferentes tipos de reportes, según su estado dentro del ciclo de proyectos y el tipo de operación correspondiente:
- a. Reportes tipo 1 (RSP1, RSIF1, RSOPD1, RSLC1) - operaciones aprobadas por escriturar (formalizar):** a las operaciones que han sido aprobadas y que están pendientes de escriturar se les recopila el tiempo transcurrido desde la aprobación hasta la realización del RSP, RSIF o RSOPD, según sea el caso. Para este tipo de RSO se llenan cuatro componentes: (i) generalidades, (ii) progreso, (iii) desempeño ambiental y social y (iv) expectativas. La GERPAIS y la OSAS registran la información⁶ que permite a la OPEMID monitorear cuales son los Términos, Condiciones y Comisiones (TCC) pendientes de ser cumplidos para escriturar, así como a la ODEI conocer el estado y la expectativa de formalización con miras a anticipar y registrar la eficiencia del proceso de implementación de una operación.
 - b. Reportes tipo 2 (RSP2, RSIF2, RSOPD2, RSLC2) - operaciones en implementación:** para este tipo de RSO se llenan cuatro componentes: (i) generalidades, (ii) productos/efectos/destinos, (iii) desempeño ambiental y social y (iv) expectativas. Estos componentes serán aplicados según los tipos de operación y su etapa de ejecución (tipo 1 y 2). La GERPAIS y otras áreas relevantes de acuerdo con la Tabla 1 registran información correspondiente:

⁶ Esta información es recopilada a lo interno del Banco.

Tabla No. 1

Tipo	RSP		RSIF		RSLC		RSOPD	
	RSP1	RSP2	RSIF1	RSIF2	RSLC1	RSLC2	RSOPD1	RSOPD2
Expectativas y Avances	GERPAIS	SOC	GERPAIS		GERPAIS		GERPAIS	
Desempeño A&S	OSAS	SOC	OSAS	SOC	OSAS	SOC	OSAS	SOC
Pilar Sectorial	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	FOPROY	FOPROY
Pilar Macroeconómico	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	OEJ	OEJ

Finalización de la operación

1.13. Cuando una operación se ha completado y cerrado al final del periodo de desembolso del préstamo, la OPEMID elabora un RFO, que comprueba los resultados obtenidos del proyecto conforme con las metas establecidas en la evaluación *ex ante*, los retos y las lecciones aprendidas para determinar qué medidas adicionales son necesarias para mantener los beneficios derivados del proyecto. Para ello, utilizará los instrumentos establecidos en la evaluación *ex ante* en el numeral 1.7.

Además, el equipo de evaluación examina en qué medida toda la operación se ajusta a las políticas de operaciones del Banco y rinde cuentas del uso de los recursos del Banco. La finalización de una operación se da al concluir la etapa de implementación de esta⁷.

2. Procesos de evaluación del BCIE

Generalidades

2.1. Con el fin de garantizar la evaluación de impacto en el desarrollo mediante el financiamiento otorgado por el BCIE, las operaciones, ya sean nuevas o incrementos de montos existentes, deben ser evaluadas previo a su aprobación (evaluación *ex ante*), durante su implementación (seguimiento o medio término), al concluir (finalización) y posterior al momento de su finalización y puesta en operación (evaluación *ex post*). En el Anexo 1 se muestra la integración del Ciclo de Evaluación en el Ciclo de Proyectos del BCIE de manera sucesiva.

Evaluación *ex ante*

2.2. Paralelo a la etapa de preparación, la dependencia responsable de la operación (Gerencia de País) suministra a la OPEMID al menos los siguientes insumos de la operación: el perfil de la operación y su objetivo, entre otros.

2.3. Según la información proporcionada por la GERPAIS, la OPEMID genera y/o identifica el instrumento IMPACTO correspondiente a la operación. Para ello la OPEMID tendrá en cuenta si la misma es pública o privada y diseñará el componente matriz de resultados. Para el proceso de generación y/o identificación del instrumento IMPACTO, la GERPAIS proveerá a la OPEMID la información requerida que permita

⁷ Dependiendo del tipo de producto, incluye actividades como desembolsos, emisión de garantías, entre otros.

identificar el instrumento, mientras que para las operaciones del sector financiero el Departamento de Sector Privado e IFIS (SEPRIF) proporcionará la información correspondiente.

- 2.4.** La OPEMID podrá requerir una revisión con el FOPROY y el SEPRIF para identificar indicadores pertinentes a la operación en el instrumento IMPACTO, cuando aplique.
- 2.5.** Una vez que se dispone del instrumento IMPACTO, la Gerencia de País, en colaboración con el cliente y con las áreas técnicas que se considere relevantes, procede a recolectar la información necesaria para completar los datos de los indicadores en el instrumento IMPACTO pertinente (insumo, productos, efectos e impactos) y lo remite a la OPEMID junto con la documentación de respaldo para su verificación.
- 2.6.** La OPEMID participará como miembro del equipo de trabajo liderado por la GERPAIS durante las reuniones de las misiones de formulación de las operaciones y de acuerdo con la necesidad. El objetivo será asesorar técnicamente a las áreas, clarificando el alcance de los indicadores aplicables a la operación en el marco del SEID y procurando la obtención de una mejor medición de la contribución de la operación en el desarrollo.
- 2.7.** Con base en la información proporcionada por la Gerencia de País y las áreas técnicas, la OPEMID será responsable de completar los indicadores correspondientes de los componentes de efectividad en el desarrollo y transversal.
- 2.8.** Una vez que se cuenta con toda la información requerida para la evaluación, la OPEMID realizará un análisis preliminar de la operación, generando el informe preliminar de evaluación *ex ante* que debe incluir la clasificación del nivel del impacto con base al cálculo del índice IMPACTO, el período en el cual se debe realizar el seguimiento y el reporte de finalización. Seguidamente, este informe preliminar debe ser confirmado con la Gerencia de País a fin de emitir la versión final.

Seguimiento de la Operación (RSO)

- 2.9.** Una vez que la operación se encuentre en la etapa de formalización o de ejecución⁸, se debe llevar a cabo el proceso de seguimiento, siendo aplicable a todas las operaciones, a excepción de las cooperaciones y asistencias técnicas, iniciativas PRODES, ayudas de emergencia y por desastres naturales, garantías a primera demanda, administración de recursos externos y ventas de cartera.
- 2.10.** Una vez completado el reporte de seguimiento será enviado a la ODEI, que lo utilizará como insumo en su proceso de evaluación de medio término. En el caso de las operaciones aprobadas y que no han sido formalizadas, el reporte contemplará únicamente el componente sobre las generalidades de la operación, el componente sobre progreso y el componente de expectativas.

⁸ Toda intervención que se encuentre en la etapa de formalización o de ejecución, en tanto no entre en la fase de operación, será objeto de un RSO.

Finalización de la Operación (RFO)

- 2.11.** Una vez finalizada la operación, la OPEMID elaborará el RFO en un plazo de un año a partir del último desembolso del BCIE. El RFO es el insumo base que utilizará la ODEI para la evaluación *ex post*.
- 2.12.** La OPEMID inicia el proceso y selecciona el instrumento de evaluación para el RFO y solicitará completarlo a la Gerencia de País como dependencia responsable de la operación. La Gerencia de País, con el apoyo de las áreas técnicas, deberá llenar el instrumento aplicable, con los resultados logrados y sus respectivas justificaciones, observaciones y medios de verificación. Los datos de línea base y meta definidos en la evaluación *ex ante* no podrán ser modificados.
- 2.13.** El instrumento (formato) del RFO será el mismo que la evaluación *ex ante* pudiendo este adicionar indicadores, en caso de que existan, que se consideren necesarios.
- 2.14.** Una vez que la Gerencia de País remite la información completa, junto con los documentos de soporte, la OPEMID debe validar la consistencia de los datos y posteriormente procederá con la elaboración del RFO que incluye la clasificación del nivel del impacto de la operación en base al cálculo de la evaluación *ex ante*.
- 2.15.** La OPEMID remitirá a la ODEI el RFO para su validación. En caso de encontrar información faltante o existiese la necesidad de aclaraciones, la ODEI solicitará a la OPEMID las aclaraciones para complementar información.
- 2.16.** Para operaciones que iniciaron con versiones SEID 3.0 o versiones previas, al momento de realizar el RFO, cuando el 10% o más del monto aprobado para una operación haya sido destinado a otro subsector, será necesario la creación de una nueva evaluación *ex ante* para el subsector correspondiente, convirtiéndose en un multisectorial. Si el porcentaje destinado es menor del 10%, se deberán adicionar los indicadores de impacto que no fueron previstos en la autoevaluación *ex ante*.
- 2.17.** Para las OPD, el reporte de finalización podrá realizarse una vez transcurridos seis (6) meses después del último desembolso con recursos del BCIE. Se realizará una vez que se haya cumplido el plazo establecido para el cumplimiento de la meta en la matriz de acciones previas o en un período no mayor a seis (6) meses del cumplimiento de este plazo, con el fin de reportar los efectos e impactos generados. El instrumento (formato) se centrará y adoptará los indicadores y la lógica de la matriz de acciones previas que presente la operación diseñada, pudiendo este adicionar indicadores en caso de que existan.
- 2.18.** Con el objetivo de asegurar que todas las operaciones sean evaluadas mediante el SEID correspondiente, la OPEMID es responsable de aplicar las siguientes directrices:

Tabla No. 2 - Criterios de la aplicación de los instrumentos de evaluación

En las operaciones que cuenta	Aplicar instrumentos
a. Con evaluación <i>ex ante</i> y/o seguimiento (medio término) SEID (2010 - 2013)	SEID
b. Con evaluación <i>ex ante</i> SEID 1.0 (2014 - 2016)	SEID 1.0
c. Con evaluación <i>ex ante</i> SEID 2.0 (2017 - 2019)	SEID 2.0
d. Con autoevaluación <i>ex ante</i> SEID 3.0 (2020-2025)	SEID 3.0
e. Con evaluación <i>ex ante</i> SEID 3.1 (2026) ⁹	SEID 3.1

Evaluación *ex post*

2.19. Una vez que la operación se encuentre en la etapa de operación y alcance la temporalidad establecida para la evaluación *ex post*¹⁰, la ODEI realizará las evaluaciones *ex post* de las operaciones aplicando el instrumento correspondiente, conforme con la temporalidad establecida en las Condiciones Generales y Específicas (CGE).

2.20. Considerando las características de las operaciones de intermediación financiera, la ODEI realizará una evaluación independiente *ex post*. Esta se realizará cada tres (3) años, de acuerdo con los lineamientos establecidos y en coordinación con las áreas técnicas participantes. Para esta evaluación *ex post*, la ODEI utilizará como base la Metodología para Evaluar el Impacto del Crédito Intermediado, adaptado de las Herramientas de Evaluación para los Operadores de Microfinanzas (específicamente AIMS¹¹, por sus siglas en inglés). Asimismo, se podrán incorporar nuevas metodologías que se adapten al proceso de transición institucional con nuevas modalidades en la medida vayan surgiendo.

3. Evaluación de cooperaciones y asistencias técnicas ¹²

3.1. El COPES debe asegurar que las cooperaciones técnicas para el sector público bajo la modalidad de preinversiones y las cooperaciones técnicas para el sector privado incluyan en los términos de referencia, como parte de los entregables, la presentación del instrumento de evaluación (cuestionario) *ex ante* completo, con la información de línea base y meta que reflejen los estudios técnicos y demás requerimientos contemplados. Lo anterior, con el fin de garantizar que se cuente con una evaluación *ex ante* cuando la operación ingrese al Ciclo de Proyectos del BCIE.

⁹ A partir de la entrada en vigencia del presente Manual.

¹⁰ Un año después de finalización de la ejecución (contado a partir del último desembolso con recursos del BCIE) o la establecida en las Condiciones Generales y Específicas (CGE).

¹¹ *Assessing the Impact of Microenterprise Services* 2001.

¹² En la Política de Cooperación y Asistencia Técnica del BCIE se establece que "el Programa de Financiamiento de Cooperación y Asistencia Técnica es el instrumento mediante el cual se deben integrar las cooperaciones y asistencias técnicas del Banco con el objeto de contribuir a los esfuerzos de los países miembros, para fortalecer la capacidad de preparación y ejecución de proyectos, generar o contribuir a generar operaciones susceptibles de financiamiento dentro de las políticas de crédito del Banco". Determinándose que "los resultados de cada operación financiada en el marco del Programa se deben evaluar a través de las herramientas de medición de impacto del BCIE".

- 3.2.** Para los otros tipos de cooperaciones y asistencia técnicas de modalidad no reembolsable y las iniciativas en el marco del Programa de Desarrollo Económico Sostenible (PRODES), el COPES debe incluir en las condiciones de la cooperación la obligatoriedad de elaborar un reporte de finalización (RFO) para la recopilación de los resultados derivados del uso de recursos.
- 3.3.** En el caso de las ayudas de emergencia y por desastres naturales destinadas a la atención de situaciones inesperadas que generan una crisis, el COPES debe incluir en los requisitos un informe que contemple el destino del uso de los recursos y los resultados obtenidos, documento que será remitido a la OPEMID y a la ODEI por parte de la Gerencia de País que generó la operación.

4. Casos de atención especial

- 4.1. Plan SIEMAS y categoría de riesgo ambiental y social:** para la atención de los casos en que la operación fue aprobada antes de agosto de 2010 o los casos particulares en los que el análisis se realizó antes de la fecha indicada y estos no cuenten con un Plan SIEMAS y por consiguiente una determinación de categoría riesgo ambiental y social, la OSAS deberá definir una categorización de riesgos ambientales y sociales indicativa con el fin de permitir una completa evaluación RSO o RFO, según sea el caso.
- 4.2. Desobligaciones parciales o totales:** cuando una operación sea desobligada total o parcialmente y cuente con un avance físico o financiero del 50% o mayor, la OPEMID deberá presentar el RFO en un plazo no mayor a un año, después de la notificación de la desobligación, con el fin de atender los requerimientos del proceso de evaluación *ex post*.
- 4.3. Enmiendas, modificaciones o extensión:** con el objetivo de atender los casos en los que se presente una modificación en la matriz de resultados de la operación aprobada por el Directorio, manteniéndose con el mismo número de préstamo, la OPEMID será responsable de sustituir la evaluación *ex ante* vigente por la nueva evaluación *ex ante*, de manera que se cubra las modificaciones en los alcances de la operación.
- 4.4. Operaciones sin evaluación *ex ante*:** para aprobaciones previas al 31 de diciembre del año 2009 que se encuentren en la etapa de ejecución y que no cuentan con una evaluación *ex ante*, se deberán utilizar los instrumentos del SEID 3.1 (IMPACTO) para su proceso de RFO y completar los indicadores de línea base y meta según la información presentada¹³.
- 4.5. Operaciones que se exceptúan de la evaluación *ex ante* y RFO:** en el marco del presente manual se exceptúan de la evaluación *ex ante* las garantías a primera

¹³ De igual forma, la OPEMID aceptará como válidos los casos que ya cuenten con un Informe de Terminación del Proyecto o un Informe de Finalización de la Intervención de Desarrollo. Estos serán revisados por la OPEMID y posteriormente remitidos a la ODEI.

demanda, administración de recursos externos, ventas de cartera, todas las cooperaciones y asistencias técnicas, iniciativas PRODES y ayudas de emergencia y por desastres naturales¹⁴.

- 4.6. Fondos remanentes:** para los casos de operaciones que presenten fondos remanentes con un monto equivalente al 10% o menos de la totalidad del préstamo y que no hayan sido desembolsados en un período de doce (12) meses, la GERPAIS deberá remitir a la OPEMID la información para el levantamiento del RFO, con el fin de verificar la contribución al desarrollo de la operación.
- 4.7. Nuevos tipos de operaciones:** cuando una operación no se ajuste a los instrumentos existentes y requiera la elaboración de un nuevo instrumento de evaluación, la OPEMID debe desarrollar el instrumento conforme con los estándares, principios y prácticas internacionales y comunicarlo oportunamente a la ODEI.
- 4.8. Prepagos:** cuando una operación sea prepagada y cuente con un avance financiero del 50% o superior, la OPEMID deberá iniciar el RFO, con el objetivo de poder remitir a la ODEI para realizar una evaluación *ex post* en el momento oportuno.
- 4.9. Créditos especiales:** en el caso de operaciones en estado de “crédito en problema o especiales”, la GERPAIS, en coordinación con el Departamento de Gestión de Proyectos y Créditos Especiales (GPCE) de la GERCREC, debe realizar el levantamiento del RFO según aplique, conservando los criterios de temporalidad, la cual será remitida a la OPEMID y esta, a su vez, lo remitirá a la ODEI.
- 4.10. Operaciones soberanas con una institución financiera como organismo ejecutor:** en el caso de las operaciones del sector público con garantía soberana en donde una institución financiera sea el organismo ejecutor, la OPEMID debe realizar la evaluación *ex ante* y el RFO, remitiéndose esta última a la ODEI para su validación. El RFO podrá realizarse una vez transcurrido un (1) año del último desembolso con recursos del BCIE y antes de que hayan transcurrido dos (2) años de este.

5. Diseño y Evaluación en Tiempo Real, Rápidas y en Fase Inicial (RTRES)

- 5.1. Situaciones de crisis nacional, regional e internacional:** el BCIE acompaña a los países miembros en situaciones de crisis¹⁵ mediante la aprobación de operaciones no reembolsables y operaciones de crédito, bajo diferentes instrumentos. Estos financiamientos tienen la posibilidad de realizar desembolsos expeditos; lo anterior con la finalidad de dar una atención oportuna a las necesidades. Esto amerita que la presente normativa reconozca mecanismos de evaluación (como RTRES) para esas situaciones.
- 5.2. Evaluación durante el diseño e implementación en tiempo real:** el SEID 3.1 permitirá la flexibilización de la aplicación de la evaluación en cuanto a la temporalidad, de manera tal que si la situación lo amerita se llevará a cabo la

¹⁴ Para el caso de ayudas de emergencia y desastres naturales corresponderá el envío del informe que contemple el destino del uso de los recursos y los resultados obtenidos tal y como se establece en el lineamiento 3.3.

¹⁵ Crisis sanitarias, humanitarias, desastres naturales, económicas, entre otras.

evaluación junto con el diseño e implementación en tiempo real¹⁶ durante la ejecución de la operación.

- 5.3.** Lo anterior, para brindar la atención oportuna a la crisis, siempre que se garantice la independencia e imparcialidad de la evaluación durante la medición de los resultados. En esos casos la aprobación de las operaciones podrá ocurrir sin contar con una evaluación *ex ante*, pero deberá definir los términos y condiciones en que se realizará la totalidad de la evaluación durante el diseño e implementación en tiempo real, la cual deberá permitir medir objetivamente los resultados de la operación (alcanzar y demostrar evaluabilidad).

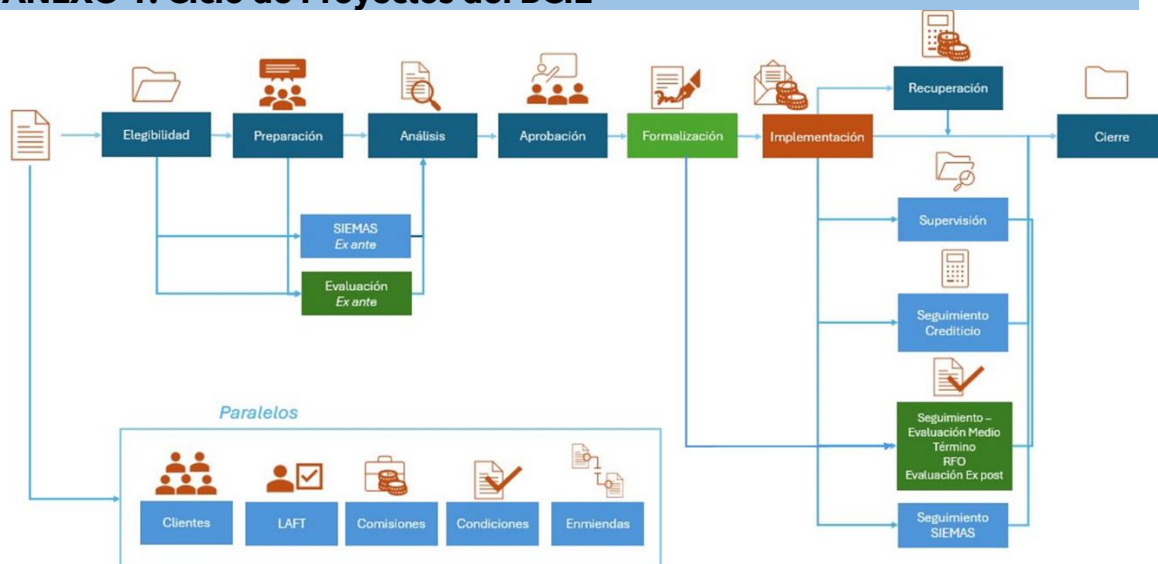
6. Mecanismo de actualización

- 6.1.** De acuerdo con el Reglamento Interno del Directorio y de las Dependencias Adscritas (RIDDA), aprobado mediante la Resolución del Directorio No. DI-119/2016, en su Libro V, Título I, Artículo 5-06, inciso (b), cada dos años se realizará una revisión de la metodología de evaluación *ex ante* entre la Administración y la Oficina de Evaluación Independiente (ODEI).
- 6.2.** Esta revisión tomará en consideración las mejores prácticas y el proceso de mejora y adecuada implementación, con el fin de fortalecer las prácticas de evaluación en el BCIE y de robustecer la evaluabilidad de sus operaciones.

¹⁶ Derivado de la experiencia con la crisis de la pandemia COVID-19, en el año 2020 se abordaron operaciones de crédito de rápido desembolso que no poseían un destino preciso para realizar una evaluación suficientemente consistente a nivel *ex ante* o simplemente se dispuso de poco tiempo previo a que las mismas fueran elevadas para su aprobación. Así, se ensayó un proceso en donde la evaluación acompañó al diseño en tiempo real e implementación, tiempo que -basado en experiencias anteriores- se estableció entre 5 y 6 meses, o transcurrido el período no mayor a 6 meses posterior a la meta de más largo plazo incluida en la matriz de Acciones de Políticas y Resultados de Desarrollo para realizar la evaluación con certeza de datos, posterior al desembolso de la operación pudiendo darse una única evaluación de diseño, ejecución y *ex post*.

VIII. ANEXOS

7. ANEXO 1. Ciclo de Proyectos del BCIE



Fuente: Basado en Ciclo de Proyectos del Banco.